



**INFORME TÉCNICO N° 001-2023-CS-AS N°003-2023-INSNSB-1**

**A** : Abog. RODOLFO REATEGUI DAVILA  
 Director Ejecutivo de la Unidad de Administración

**ASUNTO** : Informe de declaratoria de desierto

**REFERENCIA** : Adjudicación Simplificada N°003-2023-INSNSB-1, por la "ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1L (dispensadores automáticos con sensor) Expediente VE-EPI20220000085

**FECHA** : Lima, 21 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al procedimiento de selección de la referencia, a fin informarle la evaluación y justificación de las razones que no permitieron concluir con el presente procedimiento correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1L (dispensadores automáticos con sensor).

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante documento Aprobación de Expediente N°003-2023-UAD de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°003-2023-INSNSB-1, por la "ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1L (dispensadores automáticos con sensor).
- 1.2 Posteriormente, a través del documento Aprobación de Bases N°005-2023-UAD, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprueban las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°003-2023-INSNSB-1, por la "ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1L (dispensadores automáticos con sensor) y se realiza la convocatoria con el siguiente cronograma.

Cronograma			
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	23/03/2023	23/03/2023	
Registro de participantes (Electrónica)	24/03/2023 00:01:00	03/04/2023 23:59:00	
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	24/03/2023 00:01:00	27/03/2023 23:59:00	
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	29/03/2023	29/03/2023	
Integración de las Bases	29/03/2023	29/03/2023	
<b>A TRAVES DEL SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )</b>			
Presentación de ofertas (Electrónica)	04/04/2023 00:01:00	04/04/2023 23:59:00	
Evaluación y calificación	05/04/2023	10/04/2023	
<b>A TRAVES DEL SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )</b>			
Otorgamiento de la Buena Pro	10/04/2023 08:30:00	10/04/2023	
<b>A TRAVES DEL SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )</b>			



1.3 Que, con fecha 27 de marzo de 2023, el sistema efectúa el cierre de la formulación de consultas y observaciones, advirtiéndose que 01 participante realizó observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Observación	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo de Observación	Carácter	Submetido	Oferta	Respuesta	Fecha y hora de formulación	Fecha y hora de respuesta	Estado del Requirimiento	Acciones
1	20109161609	ROKER PERU SA	Observación	Específico	3.1	CAP. III	28	27/03/2023 17:07	27/03/2023 17:06	Enviado	↔
2	20109161609	ROKER PERU SA	Observación	General	3.2	B	42	27/03/2023 17:07	27/03/2023 17:07	Enviado	↔

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

1.4 Que, con fecha 31 de marzo de 2023, el Comité de Selección realizó la absolución de las observaciones; y mediante Proveído N°000187-2023-PS-EL-UAD-INSNSB se solicitó al Servicio de Farmacia la autorización de los ajustes, precisiones y modificaciones al requerimiento.

1.5 Que, con fecha 03 de abril de 2023, mediante Proveído N°002392-2023-SFAR-SUST-USDT-INSNSB, el Servicio de Farmacia remite la autorización de los ajustes, precisiones y modificaciones al requerimiento; es así que, se concluyó la etapa de absolución de consultas y observaciones, y la etapa de Integración de Bases.

1.6 Que, luego de las acciones realizadas de las actividades del procedimiento de selección, se realizó la revisión del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE), advirtiéndose que para el presente procedimiento de selección se registraron 03 participantes.

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Documento de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20109161609	ROKER PERU SA	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20109161609	↔
2	Proveedor con RUC	20544979036	GOVI PERU S.A.C.	27/03/2023	Válido		27/03/2023	20544979036	↔
3	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	26/03/2023	Válido		26/03/2023	20609558807	↔

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

1.7 Que, con fecha 10 de abril de 2023, el sistema efectúa el cierre de registro de participantes y con fecha 11 de abril de 2023, el sistema efectúa el cierre de presentación de ofertas.

1.8 Es así que, el Comité de Selección procede a verificar y descargar las propuestas presentadas en el periodo previsto en el calendario, evidenciándose 01 oferta.

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA			
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-INSNSB-1			
Nº. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Dien			
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1 L (DISPENSADORES AUTOMÁTICOS CON SENSOR)			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1 L (DISPENSADORES AUTOMÁTICOS CON SENSOR)			
20544979036	GOVI PERU S.A.C.	11/04/2023	20.35.03	Electronico

1.9 Que, mediante Acta N°001-AS N°003-2023-INSNSB-1 Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 18 de abril de 2023, el Comité de Selección realizó los actos de admisión, evaluación y calificación de ofertas, determinando declarar el DESIERTO al procedimiento de selección AS N°003-2023-INSNSB-1 "ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1L (dispensadores automáticos con sensor), al no contar con ofertas válidas, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



II. ANÁLISIS:

2.1 En conformidad a los numerales 65.1 y 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el cual señala:

65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

2.2 En el presente procedimiento de selección se tiene que el motivo de la declaración de desierto se debió a que no existe ninguna oferta válida.

El Comité de Selección ADMITIÓ la oferta del postor GOVI PERU S.A.C. y procedió a realizar la calificación de la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	POSTOR	ORDEN DE PRELACION	A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
			Requisitos: Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.  Acreditación: Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 483,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaran en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,375.00 (SeSENTA MIL Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes: - Clorhexidina Gluconato 0.05 g/100 ml 120 ml GEL - Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ml 120 ml SOLUCION - Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ml 1 L CON DOSIFICADOR JARON LIQUIDO - Clorhexidina Gluconato 2 g/100 ml 60 ml SOLUCION - Productos Farmacéuticos para lavado de manos y asepsia de manos en general.  Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
1	GOVI PERU S.A.C.	1	SI	NO	NO CALIFICA

El Comité de Selección procedió a motivar la determinación del incumplimiento de la Experiencia del postor en la especialidad:

- El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el folio 1 de su oferta el Anexo N°1 Declaración Jurada de Datos del Postor, donde precisa que No es MYPE, por lo que, corresponde que acredite un monto facturado acumulado equivalente a S/ 483,000.00 soles, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 3.2. **Requisitos de Calificación**, página 41 de las Bases Integradas.
- De acuerdo con la revisión del Anexo N°8 Experiencia del postor en la Especialidad, se puede apreciar que el postor GOVI PERU S.A.C. no acredita en los estados de cuenta presentados los importes señalados en las siguientes Facturas:



- Factura Electrónica E001-1801 de fecha 05/11/2020 (folio 45), por el importe de S/ 22,849.52 soles; orden de compra N°4520272673 (folio 46).
- Factura Electrónica E001-1851 de fecha 10/12/2020 (folio 48), por el importe de S/ 25,766.48 soles; orden de compra N°4520272673 (folio 49).
- Factura Electrónica E001-2238 de fecha 31/08/2021 (folio 51), por el importe de S/ 52,946.13 soles; orden de compra N°4520321245 (folio 52).
- Factura Electrónica E001-2625 de fecha 27/06/2022 (folio 70), por el importe de S/ 25,075.00 soles; orden de compra N°4520343342 (folio 71 y 72).
- Factura Electrónica E001-2672 de fecha 22/07/2022 (folio 74), por el importe de S/ 25,075.00 soles; orden de compra N°4520343342 (folio 75 y 76).
- Factura Electrónica E001-2711 de fecha 26/08/2022 (folio 78), por el importe de S/ 25,075.00 soles; orden de compra N°4520381123 (folio 79).
- Factura Electrónica E001-2852 de fecha 02/12/2022 (folio 81), por el importe de S/ 25,075.00 soles; orden de compra N°4520387180 (folio 82).

- ❖ El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el folio 45 de su oferta la Factura Electrónica E001-1801 de fecha 05/11/2020, por el importe de S/ 22,849.52 soles, presenta en el folio 46 de su oferta la orden de compra N°4520272673 y presenta en el folio 47 de su oferta el documento movimientos históricos del Banco de Crédito del Perú, en el cual no acredita el depósito por el importe de S/ 22,849.52 soles. Por el contrario, el postor resalta en el folio 47 de su oferta el importe de S/ 44,836.46 soles.
- ❖ El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el folio 48 de su oferta la Factura Electrónica E001-1851 de fecha 10/12/2020, por el importe de S/ 25,766.48 soles, presenta en el folio 49 de su oferta la orden de compra N°4520272673 y presenta en el folio 50 de su oferta el estado de cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú, en el cual no acredita el depósito por el importe de S/ 25,766.48 soles. Por el contrario, el postor resalta en el folio 50 de su oferta el importe de S/ 31,708.96 soles.
- ❖ El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el folio 51 de su oferta la Factura Electrónica E001-2238 de fecha 31/08/2021, por el importe de S/ 52,946.13 soles, presenta en el folio 52 de su oferta la orden de compra N°4520321245 y presenta en el folio 53 de su oferta el estado de cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú, en el cual no acredita el depósito por el importe de S/ 52,946.13 soles. Por el contrario, el postor resalta en el folio 53 de su oferta el importe de S/ 94,363.66 soles.
- ❖ El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el folio 70 de su oferta la Factura Electrónica E001-2625 de fecha 27/06/2022, por el importe de S/ 25,075.00 soles, presenta en el folio 71 y 72 de su oferta la orden de compra N°4520343342 y presenta en el folio 73 de su oferta el estado de cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú, en el cual no acredita el depósito por el importe de S/ 25,075.00 soles. Por el contrario, el postor resalta en el folio 73 de su oferta el importe de S/ 25,806.72 soles.
- ❖ El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el folio 74 de su oferta la Factura Electrónica E001-2672 de fecha 22/07/2022, por el importe de S/ 25,075.00 soles, presenta en el folio 75 y 76 de su oferta la orden de compra N°4520343342 y presenta en el folio 77 de su oferta el estado de cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú, en el cual no acredita el depósito por el importe de S/ 25,075.00 soles. Por el contrario, el postor resalta en el folio 77 de su oferta el importe de S/ 33,240.13 soles.
- ❖ El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el folio 78 de su oferta la Factura Electrónica E001-2711 de fecha 26/08/2022, por el importe de S/ 25,075.00 soles, presenta en el folio 79 de su oferta la orden de compra N°4520381123 y presenta en el folio 80 de su oferta el estado de cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú, en el cual no acredita el depósito por el importe de S/ 25,075.00 soles. Por el contrario, el postor resalta en el folio 80 de su oferta el importe de S/ 43,955.00 soles.



- ❖ El postor GOVI PERU S.A.C. presenta en el **folio 81** de su oferta la Factura Electrónica E001-2852 de fecha 02/12/2022, por el importe de S/ 25,075.00 soles, presenta en el **folio 82** de su oferta la orden de compra N°4520387180 y presenta en el **folio 83** de su oferta el estado de cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú, **en el cual no acredita el depósito por el importe de S/ 25,075.00 soles.** Por el contrario, el postor resalta en el **folio 83** de su oferta el importe de S/ 35,502.90 soles.

Como se puede apreciar el postor GOVI PERU S.A.C. solo acreditó un monto facturado total de S/ 353,533.72 soles, no cumpliendo con lo requerido el **numeral 3.2. Requisitos de Calificación**, página 41 de las Bases Integradas.

Por los motivos expuestos, el Comité de Selección determinó que el postor GOVI PERU S.A.C. **NO CALIFICA.**

2.3 En ese sentido, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tuvo como origen lo siguiente:

- Que, la oferta presentada por el postor GOVI PERU S.A.C. no cumplía con los requisitos de calificación, requeridas en la página 41 de las Bases Integradas.
- Que, la empresa DROGUERIA FARMACEUTICA MMED S.A.C, participante en la indagación de mercado, no participó en el procedimiento de selección como postor.

2.4 En ese contexto, este colegiado informa que la razón de la declaratoria de Desierto de la **“ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1L (dispensadores automáticos con sensor)**, se debe a causas imputables al postor, tal como se evidencia en los literales precedentes.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 El numeral 65.3 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”.
- 3.2 En ese sentido, en mérito al Informe Técnico N°001-2023-CS-AS-003-2023-INSNSB-1, este comité de selección considera que, se debe realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°003-2023-INSNSB-1 **“ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml SOLUCIÓN CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1L (dispensadores automáticos con sensor)”**.
- 3.3 Asimismo, se sugiere remitir al Servicio de Farmacia y Coordinación Técnica de Epidemiología y Salud Ambiental, en calidad de áreas usuarias el presente informe para conocimiento y de corresponder, la ratificación del mismo para una siguiente convocatoria.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

CLARA ELIZABETH ESPINOZA TINCO  
Presidente del Comité de Selección  
AS N°003-2023-INSNSB-1

*Se anexa copia de requerimiento, Reporte de presentación de ofertas/expresión de interés, Acta de Desierto y correo electrónico a la empresa DROGUERIA FARMACEUTICA MMED S.A.C. solicitando las razones de su no participación en el procedimiento de selección como participantes y/o postores.*

